

CONCON, 28 FEB 2017  
DECRETO ALCALDICIO N° 540

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 40/2017 de fecha 23 de enero del año 2017 con autorización Alcaldicia.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

**D E C R E T O**

1.- RATIFIQUESE, la asistencia y participación en la capacitación "DIPLOMADO SALUD FAMILIAR", Realizado por la Universidad de Valparaíso, sede Viña de Mar, en el periodo desde el mes diciembre del año 2016 al mes de octubre del año 2017, siendo tres días clases presenciales al mes, desde las 09:00 horas hasta las 17:30 horas al siguiente funcionario:

✓ MAURICIO LECAROS ARAYA, QUIMICO FARMACEUTICO

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Gajetado	Observado	Revisado